

San Miguel, 21 JUL. 2014

RES. DJU16.00 N° Ex __ 1600854 __/

VISTOS, la presentación de fecha 26/06/2014 de **FABIO HERNAN RIVAS MIRABET** [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-15975, del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1268512 de fecha 17/05/2014 por no otorgar boleta de ventas del rubro, con un monto de operación de \$108.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$324.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

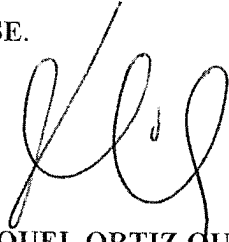
HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican.

CONDÓNASE el 85% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 106028615, cuyo plazo vence el último día hábil del mes en que se notifique.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 22/08/2014, en caso de no dar cumplimiento a la presentación ante el Servicio de Impuestos Internos, del giro N° 106028615 pagado dentro de plazo.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL

